REPRESENTACIÓN EN ESPAÑA

COMUNICADO DE PRENSA

Fiscalidad equitativa: La Comisión propone poner fin al uso indebido de entidades fantasma a efectos fiscales en la UE

Bruselas, 22 de diciembre de 2021

La Comisión Europea ha presentado hoy una iniciativa clave para luchar contra el uso indebido de entidades fantasma a efectos fiscales indebidos. La propuesta presentada hoy debe garantizar que las entidades de la Unión Europea sin actividad económica o con una actividad económica mínima no puedan beneficiarse de ninguna ventaja fiscal y no supongan ninguna carga financiera para los contribuyentes. Esto también protegerá la igualdad de condiciones para la gran mayoría de las empresas europeas, que son fundamentales para la recuperación de la UE, y garantizará que los contribuyentes ordinarios no sufran una carga financiera adicional debido a quienes intentan evitar pagar su parte equitativa.

Aunque las entidades fantasma o entidades ficticias pueden desempeñar funciones comerciales y empresariales útiles, algunos grupos internacionales e incluso particulares abusan de ellas con fines de planificación fiscal agresiva o evasión fiscal. Determinadas empresas dirigen flujos financieros a entidades fantasma en jurisdicciones que no tienen impuestos o que aplican impuestos muy bajos, o en las que los impuestos pueden eludirse fácilmente. Del mismo modo, algunos particulares pueden utilizar entidades fantasma para proteger activos y bienes inmuebles frente a los impuestos, ya sea en su país de residencia o en el país en el que se encuentra la propiedad.

El vicepresidente ejecutivo para Una Economía al Servicio de las Personas, Valdis **Dombrovskis**, afirmó: *«Las empresas fantasma siguen ofreciendo a los delincuentes una oportunidad fácil de eludir las obligaciones fiscales. A lo largo de los años, hemos visto demasiados escándalos derivados del uso indebido de empresas fantasma. Así se perjudica a la economía y a la sociedad en su conjunto, además de suponer una carga adicional injusta para los contribuyentes europeos.*

Hoy avanzamos al siguiente nivel en nuestra larga lucha contra los acuerdos fiscales abusivos y en favor de una mayor transparencia empresarial. Los nuevos requisitos de seguimiento e información para las empresas fantasma dificultarán que disfruten de ventajas fiscales desleales y facilitarán a las autoridades nacionales detectar los abusos que puedan cometer. En Europa no hay cabida para quienes exploten las normas con fines de evasión, elusión fiscal o blanqueo de capitales: todos deben pagar la parte de impuestos que les corresponde».

Paolo **Gentiloni**, comisario de Economía, comentó: *«Esta propuesta pondrá más presión sobre las empresas fantasma, estableciendo normas de transparencia para que sea más fácil detectar el uso indebido de dichas entidades a efectos fiscales. Nuestra propuesta establece indicadores objetivos para ayudar a las autoridades fiscales nacionales a detectar empresas que solo existen sobre el papel: en ese caso, la empresa estará sujeta a nuevas obligaciones de información fiscal y perderá el acceso a beneficios fiscales. Se trata de otro paso importante en nuestra lucha contra la elusión y la evasión fiscales en la Unión Europea».*

Contexto

Una vez adoptada por los Estados miembros, la propuesta entrará en vigor el 1 de enero de 2024.

Se trata de una iniciativa del conjunto de medidas de la Comisión destinadas a luchar contra las prácticas fiscales abusivas. En diciembre de 2021, la Comisión presentó una transposición muy rápida del acuerdo internacional sobre la imposición mínima de las empresas multinacionales. En 2022, la Comisión presentará otra propuesta sobre transparencia, exigiendo a determinadas grandes multinacionales que publiquen sus tipos impositivos efectivos, y la Octava Directiva sobre cooperación administrativa, dotando a las Administraciones tributarias de la información necesaria para cubrir los criptoactivos. Además, si bien esta iniciativa aborda la situación en la UE, la Comisión presentará en 2022 una nueva iniciativa para responder a los retos relacionados con entidades fantasma de fuera de la UE.

Más información

Preguntas y respuestas

Ficha informativa

Enlace a los textos jurídicos